

MOVES III VEHÍCULOS - COMUNIDAD VALENCIANA

OBJETIVO



Incentivar la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible, tanto por particulares como por empresas y administraciones, con el fin de:

- Reducir las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.
- Disminuir la dependencia de combustibles fósiles.
- Impulsar la movilidad sostenible y la transición hacia un transporte descarbonizado.
- Contribuir a los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y de la normativa europea de descarbonización.

BENEFICIARIOS



- Personas jurídicas con domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana:
 - Empresas privadas de cualquier tamaño (micro, pequeñas, medianas y grandes).
 - Autónomos (personas físicas que ejerzan actividad económica).
 - Entidades públicas (administraciones, organismos, empresas públicas).
 - Personas físicas particulares (aunque no sean empresa).
- Comunidades de propietarios.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
18/07/2025 al 31/12/2025 (Concurrencia simple)	12 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
3 meses	<i>*En la siguiente página</i>



REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- **Vehículos elegibles:**
 - Turismos (M1).
 - Furgonetas y camiones ligeros (N1).
 - Motocicletas eléctricas (L3e, L4e, L5e, L7e).
 - Autobuses y camiones (M2, M3, N2, N3) en determinadas categorías.
 - Vehículos de pila de combustible (hidrógeno).
- **Condiciones del vehículo:**
 - Deben ser nuevos o kilómetro 0 (matriculados en los 9 meses anteriores a la solicitud).
 - Deben estar matriculados en España y domiciliados en la Comunitat Valenciana.
 - Precio máximo:
 - Turismos (M1): ≤ 45.000 € (o ≤ 53.000 € en versiones de 8-9 plazas o para personas con discapacidad).
 - Motocicletas: ≤ 10.000 €.
 - No se financian vehículos de segunda mano (salvo km0 dentro de los 9 meses).
- **Condiciones de adquisición:**
 - Modalidades válidas: compra directa, renting o leasing financiero.
 - En renting/leasing: contrato mínimo de 2 años.
 - El beneficiario debe figurar como titular del vehículo (o arrendatario en renting).
- **Condiciones de permanencia:**
 - El vehículo debe mantenerse en propiedad/uso durante un mínimo de 2 años.
 - No se puede vender, ceder o dar de baja antes de ese plazo.
- **Achatarramiento (opcional, pero recomendable):**
 - Para acceder a la ayuda máxima, es necesario achatar un vehículo antiguo:
 - Turismos (M1): más de 7 años desde matriculación.
 - Comerciales ligeros (N1): más de 5 años.
 - El vehículo a achatar debe estar a nombre del solicitante o familiar de primer grado.



TIPO DE AYUDA

- **Naturaleza de la ayuda:** Subvención a fondo perdido
- **Dotación presupuestaria:** 34.105.919 €
- **Garantía:**
 - No se exige aval ni depósito para solicitar la ayuda.
 - Obligaciones del beneficiario:
 - Mantener el vehículo mínimo 2 años.
 - Estar al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
 - No superar límites de ayudas estatales/regionales (minimis en caso de PYMEs).
- **Intensidad ayuda:**

Categoría de vehículo	Condiciones	Importe máximo de ayuda
Turismos (M1)	Con achatarramiento	7.000 €
Furgonetas / Comerciales ligeros (N1)	Con achatarramiento	9.000 €
	Sin achatarramiento	7.000 €
Motocicletas eléctricas (L3e, L4e, L5e, L7e)	Precio ≤ 10.000 €	Hasta 1.300 €
Autobuses y camiones eléctricos / pila de combustible (M2, M3, N2, N3)	Según categoría y motorización	Hasta 25.000 € aprox.
Vehículos adaptados para personas con movilidad reducida	Límite de precio ampliado (53.000 €)	Igual que turismos M1 (hasta 7.000 €)
Vehículos en renting/leasing	Contrato ≥ 2 años	Misma ayuda que en compra directa

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

- Precio de adquisición del vehículo:
 - Turismos, furgonetas, motocicletas, autobuses y camiones eléctricos o de pila de combustible.
 - Incluye también vehículos kilómetro 0 (matriculados en los 9 meses previos).
- Modalidades de adquisición:
 - Compra directa.
 - Renting o leasing financiero (mínimo 2 años)
- Equipamiento incluido de serie: Equipamiento estándar que figure en la factura del concesionario
- IVA no deducible: Para beneficiarios que no puedan recuperarlo (ej. particulares).
- Costes de transformación/adaptación: Cuando el vehículo se adapte a personas con movilidad reducida (accesibilidad).

Costes no subvencionables:

- IVA deducible (cuando el beneficiario pueda recuperarlo: empresas, autónomos en régimen general).
- Seguros, impuestos y tasas (ej. Impuesto de Matriculación, Impuesto de Circulación, tasas de Tráfico).
- Ampliaciones de garantía no incluidas en el precio base.
- Accesorios opcionales no vinculados a la seguridad o funcionamiento del vehículo (ej. pintura especial, tapicerías premium, equipos multimedia).
- Gastos financieros: intereses, comisiones bancarias, gastos de financiación, renting operativo.
- Vehículos de segunda mano (salvo km0 matriculados ≤ 9 meses antes de la solicitud).
- Combustible o electricidad para el funcionamiento posterior del vehículo.
- Mantenimiento, reparaciones o revisiones posteriores.
- Publicidad, rotulación o marketing asociado al vehículo.

PAGO DE LA AYUDA



Forma de pago:

- La ayuda es una subvención a fondo perdido
- No se anticipa dinero: el pago se realiza tras la ejecución y justificación completa de la compra.
- El abono se hace en un único pago a la cuenta bancaria del beneficiario.

Requisitos de justificación:

- Factura de compraventa o contrato de renting/leasing (mín. 2 años)
- Justificante de pago válido (transferencia, tarjeta, financiación bancaria; no se admite efectivo).
- Permiso de circulación y ficha técnica del vehículo.
- Certificado de achatarramiento (si aplica).
- Declaración de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM